

EXP. 1/2023

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

ASUNTO: Contrato de servicios de limpieza para el edificio de BIC EURONOVA ubicado en el Parque Tecnológico de Málaga.

En base a lo dispuesto en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Justificada la necesidad de contratación de los servicios de limpieza para el edificio de BIC EURONOVA, y vista la documentación técnica que obra en el expediente, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- Insuficiencia de medios personales.

BIC EURONOVA, S.A. no dispone del personal idóneo en número y competencia profesional para atender los trabajos que requiere el servicio referenciado.

Segundo.- Insuficiencia de medios materiales.

BIC EURONOVA, S.A. no dispone del material necesario para atender los trabajos que requiere el servicio referenciado, tales como los equipos, maquinarias, útiles de limpieza y productos para la misma.

Tercero.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Málaga, a 13 de marzo de 2023

Don Álvaro Simón de Blas Director General de BIC EURONOVA, S.A.